



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 133-2023-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 109-2023-GRA/PEMS-GE del 08 de mayo del 2023 se da por concluido el vínculo laboral de la señora **NANCY HERALDA VELASQUEZ CAMPOS** por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad de acuerdo a Ley; siendo que su relación contractual con la Institución, culmina el 17 de mayo del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.



Que, existe error material en el primer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 113-2023-GRA/PEMS-GE de fecha 08 de mayo del 2023, donde se consigno : *“Que en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad (...) y con fecha 04 de mayo del año en curso, cumple setenta años de edad”*, debiendo decir *“Que en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad (...) y con fecha 17 de mayo del año en curso, cumple setenta años de edad”*.



Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023 rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Rectificar de oficio el error material incurrido en el primer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 109-2023-GRA/PEMS-GE del 08 de mayo del 2023, que se indica a continuación:

DICE:

“Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 487-2023-GRA-PEMS-OA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que la trabajadora Nancy Heralda Velásquez Campos, desempeña el cargo de Técnico A con la función de Asistente Administrativo y con fecha 04 de mayo del año en curso, cumple setenta años de edad”.



DEBE DECIR:

"Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 487-2023-GRA-PEMS-OA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que la trabajadora Nancy Heralda Velásquez Campos, desempeña el cargo de Técnico A con la función de Asistente Administrativo y con fecha 17 de mayo del año en curso, cumple setenta años de edad".

ARTÍCULO 2°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 109-2023-GRA-PEMS-GE del 08 de mayo del 2023..

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

DOC. 5763868
EXP. 3619105

